



DECRETO N° 0880/25

San Martín de los Andes, 28 MAR 2025

**VISTO:**

El juicio caratulado "Alvarado Vanesa Cintia c/ Municipalidad de San Martín de los Andes s/ Amparo por Mora" (Expte. N° 90595/2024), de trámite ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Junín de los Andes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la sentencia dictada el día 12 de marzo del año 2025 las costas del proceso se decretaron a cargo de la demandada, Municipalidad de San Martín de los Andes.

Que en la mencionada sentencia quedaron regulados los honorarios correspondientes a los Dres. Juan Kairuz y Mariano Mansilla, en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-),

Que en el Informe número 2316 de la Asesoría Letrada Municipal se recomienda proceder al pago, debiendo transferirse la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-) a la cuenta judicial abierta en los referidos autos,

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: AUTORIZASE** a la Secretaría de Economía y Hacienda, por la vía administrativa que corresponda, a transferir a la cuenta judicial abierta N° 1114993/1- CBU: 09700437-53011149930011 en los autos caratulados "Alvarado Vanesa Cintia c/ Municipalidad de San Martín de los Andes s/ Amparo por Mora" -JUZGADO CIVIL N°1 JUNIN (Expte. N° 90595/2024), la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-) en concepto de honorarios, de acuerdo a los considerandos del presente decreto, que se tienen por reproducidos.

**ARTICULO 2º:** Con el refrendo del señor Secretario de Economía y Hacienda, regístrese y cumplido, archívese.

  
Federico A. Vita  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

**A CARGO**  
SECRETARÍA ECONOMÍA  
Y HACIENDA

  
Dr. Carlos Salomiti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes